Blike-

### PUNTO DE SUSCRICION. tenga lugar el acto de regul agues

En GUADALAJARA: Imprenta provincial on the territan sonno andil ob olid atelanto de l'ibur.

La correspondencia se dirigi-rá al Administrador, franca de hora sofialado, en las Casacotroq



### PRECIOS DE SUSCRICION. sh otenti su Li andoM

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

dor, Sotero Layo Jarabo.

Un mes 1	peseta
	) —
Seis id6	
Un año 12	07-

# a trace le la mafiana del Domingo S del cerri

# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### For tanto, y en nombre de la Ley, ruego v PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

las diez de su mahana, comparezoa ent

de Timoteo y de Bernarda abanal de

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

# Diputación provincial de Guadalajara.

### Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el Jueves 5 del actual, queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de Marzo y Abril últimos por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia; advirtiendo que quedará cerrado el día 23 del mes actual.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, llamando su atención respecto á la fecha en que se cierra el pago de estos haberes, significándoles también que, para cobrar, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósitos los extremos siguientes:

Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, o la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fe de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha o

acompañar la partida de defunción. Y 3.º Si las amas ó interesados no acuden personalmente à cobrar sus haberes o pension, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fe de existencia, ó por documento separado.

e Remnes rempilation Guadalajara 4 de Febrero de 1891,-El Presidente, Fernando Güici.

and there are no nontrancian esta lisas Consistational

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

### Sección de Indirectas.—Consumos.

Antes de proponer à la Superioridad las medidas coercitivas que establecen las leyes contra aquellas Corporaciones municipales que dejan de llenar sus inescusables obligaciones, cree conveniente recordar á los Ayuntamientos de la provincia el deber en que se hallan de ingresar con toda brevedad en las arcas del Tesoro el importe del tercer trimestre de consumos del actual año económico, así como todos los demás descubiertos que tengan por tal concepto, incluso de las décimas partes devengadas por los atrasos hasta el ejercicio de 1885-86; debiendo prevenirles que à partir del día 15 del corriente, propondré al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la expedición de los oportunos mandamientos de apremios contra los que, desoyendo esta excitación, se hagan merecedores del mismo por su indisculpable morosidad.

Guadalajara 3 de Febrero de 1891.—El Admi--333nistrador, Livinio Stuyck.

### ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA

### occur le sliver out de Molina.

Para que la Comisión de Evaluación pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891 á 92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en esta Administración dentro del término de ocho dias, relaciones de ali ta y baja que hayan sufrido en su riqueza en la

200000C

forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Molina 31 de Enero de 1891.—El Administra--343dor, Sotero Cayo Jarabo.

# Ayuntamientos constitucionales.

### .... GUADALAJARA.

No habiendo podido averiguar el paradero de los mozos Francisco Antonio de San Felipe y Pio Montero Casas, procedentes de la Casa de Expósitos de esta provincia é incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del ejército del año actual, se les cita por medio de este anuncio para su concurrencia á esta Casa Consistorial á las ocho de la mañana del Domingo 8 del corriente, en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadalajara 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral,-P. A. de S. E. I.-

Gregorio José Sausa, Secretario.

Señalado por este Ayuntamiento el día 15 del actual y hora de las once de su mañana para celebrar el acto de la revisión de exenciones otorgadas á los mozos de los tres últimos remplazos, é ignorándose el paradero de Juan Francisco Roquero Ablanque y Eusebio de Pedro Expósito, sujetos á dicha revisión como pertenecientes al alistamiento del año 1889, se les cita por medio de este anuncio para su asistencia al referido acto; bajo apercibimiento que de no presentarse les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Guadalajara 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde Presidente, Miguel Mayoral.-P. A. de S. E. I.--Gregorio José Sausa, Secretario.

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Epifanio del Castillo Sancho, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo de 1888 y sujeto á revisión como exento temporal por corto de talla, se le cita por medio de este anuncio para su presentación en estas Casas Consistoriales el día 15 del actual y hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar dicha revisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Guadalajara 4 de Febrero de 1891.-El Alcalde-Presidente, Miguel Mayoral.-Por acuerdo de S. E. I., Gregorio José Sausa, Secretario. - 335

### ALAMINOS.

Estando señalado el domingo 8 del actual y hora de las ocho de la mañana, para proceder al acto de clasificación y llamamiento de soldados, y no conociéndose el punto en que reside el mozo León Calleja Yagüe, comprendido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo de este año, se le cita por medio de este anuncio para que se presente en el dia y hora expresado ante este Ayuntamiento, á fin de ser tallado y exponga las exenciones que alegare; apercibido, de que en otro caso, se procederá á lo que hubiere lugar.

Alaminos 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde accidental, Toribio Rojo. —336

the property and they are

### RIOSALIDO.

Senalado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el dia 8 del actual, á las ocho y media de su mañana, para que tenga lugar el acto de revisión de excepciones de años anteriores, y siendo uno de los exceptuados del reemplazo del año último. Luis Hernando Monge, natural de Cercadillo, de esta provincia, de oficio jornalero, hijo de Tiburcio y de Concepción, cuyo paradero se ignora, tanto del padre como del mozo, se le cita por medio del presente anuncio, para que concurra á dicho acto el dia y hora señalado, en las Casas consistoriales de esta villa, apercibido, de que si dejase de verificarlo, le parará perjuicio.

Riosalido 2 de Febrero de 1891.-El Alcalde, -339Hilario Alvaro.

### VALDEARENAS.

Ignorándose el paradero del mozo alistado con el número 2, como comprendido en el caso 1.º del art. 40 de la Ley de reemplazos vigente, para el sorteo del año corriente, José Marco Arenas, hijo de Timoteo y de Bernarda, natural de Torres de Albarracin, provincia de Teruel, se le cita, llama y emplaza, para que el dia 8 del mes de Febrero y hora de las diez de su mañana, comparezca en esta Alcaldía para ser tallado y oir las reclamaciones que respecto á la exclusión del servicio militar tenga por conveniente hacer.

Por tanto, y en nombre de la Ley, ruego y encarecidamente suplico à las autoridades, donde quiera que se halle, le hagan saber el presente anuncio.

Valdearenas 31 de Enero de 1891.—El Alcalde, Facundo Estringana.-P. S. M.-El Secretario, nia orio siko 344 Nicanor Santa Maria.

### ALCOCER.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca el presente inserte en el Boletin oficial de la provincia; pues trascurrido dicho plazo se proveerá.

Alcocer 30 de Enero de 1891.-El Alcalde, Meliton Ayllon.—El Secretario, Buenaventura Barahona.

### SALMERON.

Hallandose alistado con el número 13 de orden, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la Ley de reclutamiento y reemplazo para el sorteo del corriente año, el mozo Zacarias Quesada Martinez, hijo de Julián y Sebastiana, é ignorándose el paradero, tanto del mismo cuanto el de sus padres, apesar de las diligencias practicadas en averiguación de su residencia, por el presente se le cita, llama y emplaza, á fin de que hasta el día 7 de Febrero próximo y en el mismo á las once de su mañana, comparezca en las Casas Consistoriales de la misma á exponer lo que crea conveniente á su derecho sobre la inclusión en el alistamien to, antes de cerrar las listas rectificadas, conforme à lo determinado en el art. 54 de la ley, pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se le cita para que el día 8 del refe-I rido Febrero, comparezca en las Casas Consistoriales, à las 8 de la mañana, con objeto de presenciar la clasificación y declaración de soldados y con el fin de que pueda ser tallado como comprendido en dicho alistamiento.

Salmerón 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Bernardo Ramón. —348

Rough our sied somoLINOS. leight coileined le Ignorándose la residencia y actual paradero del mozo Julian Chicharro Garcia, hijo de Bernardino y Felipa, que se halla incluido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, se le requiere por el presente á fin de que antes del día 7 del próximo mes de Febrero, comparezca ante esta Corporación á exponer lo que crea oportuno acerca de su inclusión en dicho alistamiento, y de no verificarlo se le cita y requiere para el siguiente día (8 de Febrero), y hora de las ocho de su mañana, se persone en las Casas Consistoriales de este distrito á ser medido, reconocido y á exponer las excepciones que viese convenirle, apercibiéndole en forma, sino lo verifica, para que no alegue ignorancia al excusar la responsabilidad que la ley le impone; teniendo presente que no podrá oir después la Comisión provincial excepción alguna que no se haya interpuesto ante el Ayuntamiento.

Somolinos 31 de Enero de 1891.—El Alcalde--351Presidente, Pedro Bravo.

### shound official ets. ESCARICHE and along sas T

La plaza de Médico titular de beneficencia de esta villa, se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, fundada por su enfermedad y su avanzada edad; su dotación consiste en 125 pesetas pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad para verificar contratos particulares con el vecindario.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes debidamente justificadas al Sr. Alcalde,

en todo el mes de Febrero.

Escariche 4 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Felipe Cuellar. -350 follows:

### MIRALRIO.

Las cuentas de Propios de esta villa correspondientes al año económico de 1888-89, se hallan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, para los efectos prevenidos por la Ley.

Miralrio 4 de Febrero de 1891.—El Alcalde, Lorenzo Vicente.

# BUDIA.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército del año actual el mozo Pedro José García Mamblona, hijo de Gregorio y Eustasia, natural de esta villa, no constando la fecha de su nacimiento, pero si que fue bautizado en 30 de Abril de 1872, por cuya razón se le presume con la edad requerida por la Ley para ser alistado, é ignorándose su actual paradero, se le cita y requiere por medio del presente para que antes del día 7 del corriente mes que es el señalado por la ley para cerrar definitivamente las listas rectificadas, comparezca ante esta Corporación á exponer lo que á su derecho convenga, tanto sobre su inclusión al dicho alistamiento como respecto de la de otros mozos que

IMPRENTAL Y ENCHADERNACION PROFILOGE

deban ser comprendidos ó sobre la edad anotada á cada uno; apercibiéndole con que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se le cita y requiere personalmente para que el día 8 del actual, hora de las ocho de su mañana, comparezca ante este Ayuntamiento en la Casa consistorial al acto de clasificación y declaración de soldados á exponer las alegaciones que viese convenirle para eximirse del servicio militar, á cuyo fin deberá venir provisto de las pruebas ó justificaciones necesarias, advirtiéndole que después no serán oidas aquellas y le parará el perjuicio consiguiente.

Budia 3 de Febrero de 1891.—El Alcalde, José Bermejo.no epontino esse ob abbresildad al e-353 obat

# dide oneist, relaciones de la value par que havan sarrido en sa requisitos que las

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Armuña 26 de Enero de 1891.—El Alcalde, Claro Sanchez, biomune atso ab nobsoliding at about -298 mas

# -ue neved suj<del>rejed v stie°i</del>b economico. Isralia dilibira

oup solisioper sol nos v**UJADOS**ne asomor na obielios quo Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 12 de Febrero, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Ujados 25 de Enero de 1891.—El Alcalde, Nicolás Noguerales. —308

### -De negations and CARABIAS.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 á 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el término de diez dias, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurrido que sea el tiempo señalado no serán admitidas.

Carabias 27 de Enero de 1891.—El Alcalde, Daniel \_307 Rello. e e part al na desagnation acceste each anth armay of the mine dies dies

### LAS NAVAS DE JADRAQUE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término de 10 días, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no

serán admitidas. Las Navas de Jadraque 28 de Enero de 1891.—El Alcalde, Genaro Alonso.

The SAELICES odsismon sead at 19 Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no seran admitidas. In the laboration at a table

Saelices 27 de Enero de 1891.-El Alcalde, Luis Martinez. The transplantation of the market of the market

### endrulates sol suprofusement se started alresinations HORNA. Les tols y koning y settle y

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Horna 29 de Enero de 1891.—El Alcalde, Gregorio Garcia: Long to Brequire Langue & Ortillo Belden 337

# COPERNAL.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuventes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Copernal 22 de Enero de 1891.—El Alcalde, Rufino de Lucas.

### TRILLO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Trillo 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Pablo Batanero.

### TORRECUADRADA DE MOLINA.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda pro-

ceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el periodico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Torrecuadrada de Molina 30 de Enero de 1891.-El Alcalde, Antonio Martinez Gimenez. -341 ejercito del alto actual. come per protecto por el presen-

### ob som og ize TORDELRABANO. enpen nil kan

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Tordelrábano 29 de Enero de 1891.-El Alcalde, Juan Utrilla.

### ALCOCER.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1891 à 1892, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan; pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Alcocer 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Meliton -345Ayllon.

### CASTILMIMBRE.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda proceder à la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1891-92, es necesario que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretariade este Ayuntamiento, dentro del término de 15 dias, contados desde la publicación de este acuncio en el periódico oficial, relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza, en la forma y con los requisitos que las disposiciones vigentes determinan, pues trascurridos que sean no serán admitidas.

Castilmimbre 31 de Enero de 1891.—El Alcalde, Ignacio Ramos.

No habiendo sido sido aceptados los pastos del monte de estos propios para 300 cabezas de ganado lanar bajo el tipo de 225 pesetas, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en esta villa de once á doce de la mañana del día 28 del próximo mes de Febrero, en la Casa de este Ayuntamiento, ante la presidencia de esta Alcaldia o quien al efecto delegue; lo que se hace saber llamando licitadores.

Castilmimbre 31 de Enero de 1891.—El Acalde, Ignacio Ramos.—P. M.—Salvador Sierra.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL